



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR18-127
21 de mayo de 2018

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a una funcionaria”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 17 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Mediante oficio del 16 de mayo de 2018, la doctora Olga María Erazo Barrios, Juez Quinta Penal del Circuito de Neiva, de conformidad con lo normado en el inciso 2 del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, solicitó permiso especial de estudio para asistir a las clases de Maestría en Derecho, que adelanta actualmente en la Universidad Sergio Arboleda, en la ciudad de Bogotá.

Según lo manifestado por la funcionaria y el cronograma que adjunta, el permiso comprende los siguientes días:

DÍAS	MES
25	Mayo
22	Junio
13 y 27	Julio

En cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero, numeral 2º, del Acuerdo 162 de 1996, la funcionaria judicial manifestó a esta Corporación que no existen acciones constitucionales que deban resolverse para la época del permiso y de llegar a ingresar se dejarán resueltas previamente. Tampoco está programado turno de habeas corpus o control de garantías. Además con el permiso no se obstaculiza la buena marcha el despacho.

Teniendo en cuenta, que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora Olga María Erazo Barrios, cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, se impartirá su aprobación.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos del permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007, en consecuencia, la citada funcionaria, durante el permiso de estudio concedido, no le serán asignadas acciones de tutela ni habeas corpus en el reparto ordinario diario.

Sin embargo es importante recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso especial de estudio a la doctora Olga María Erazo Barrios, Juez Quinta Penal del Circuito de Neiva, para asistir a las clases de Maestría en Derecho, que adelanta actualmente en la Universidad Sergio Arboleda, de la ciudad de Bogotá, según el siguiente cronograma:

DÍAS	MES
25	Mayo
22	Junio
13 y 27	Julio

ARTICULO 2. El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedido.

ARTICULO 3. Recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 4. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y de apelación para ante el superior, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA

Presidente

ERS/JDH/DPR